



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01156669- -UNC-ME#PDT

---

**VISTO:**

La Resolución Ministerial 1870 de 2016, que crea el Sistema Nacional de Reconocimiento de Trayectos de Formación de Educación Superior SNRA;

La Resolución Ministerial 80-2018 de apoyo a Movilidades en el marco del SNRA;

La Resolución Ministerial 2598 de 2023 de Creación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios SACAU;

La Resolución Decanal del INSTITUTO ACADÉMICO-PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES perteneciente a a UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, que aprobó el “Diplomado en Gestión del Riesgo y Desarrollo de Ciudades Resilientes”.

La Resolución Rectoral RR-2023-1022-UNC-REC de aprobación del Reglamento de Estructura Organizativa y Funcionamiento del Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2016 y mediante la RM N° 1870 se establece la necesidad de reconocimiento de actividades académicas mediante algún mecanismo diferente al hasta ese entonces utilizado, y crea el Sistema Nacional de

Reconocimientos Académicos (SNRA).

Que el SNRA al que alude la resolución ministerial citada, promueve el reconocimiento de estudios entre unidades académicas de todo el sistema universitario nacional.

Que la mencionada resolución refiere que el Sistema Universitario Argentino cuenta con manifestaciones en favor de propuestas de reconocimientos académicos entre universidades y con iniciativas que se encuentran en ejecución.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se ha manifestado con fecha 27 de agosto de 2004 mediante la denominada “Declaración de Horco Molle” la que expresa, a los fines de cumplir con los objetivos propuestos, y

entre otras acciones, la necesidad de “construir un sistema de créditos”, para estimular la articulación en la universidad y entre universidades”, por lo que la implementación de este Sistema concuerda con los objetivos trazados oportunamente por dicho Consejo.

Que el sistema de créditos pretende ser el resultante de acuerdos interinstitucionales, respetuoso de la autonomía y autarquía universitaria, en el que las entidades que participen del sistema de educación superior se integren

articuladamente en un entramado que permita el reconocimiento de procesos formativos de estudiantes de todo el país.

Que existe una vasta y diversificada experiencia de acuerdos intra e interinstitucionales de

articulación y reconocimiento de estudios en nuestro país, a la vez que a escala regional y mundial se han implementado diversos sistemas de reconocimiento de estudios, los que han permitido que los estudiantes cuenten con oportunidades de construcción de trayectorias de formación, a la vez que han posibilitado a las instituciones innovaciones curriculares y de diálogo interinstitucional.

Que, en ese contexto, el reconocimiento de estudios no resulta un mecanismo extraño al sistema educativo argentino en general ni para la UNC en particular, contando incluso las instituciones de educación superior de nuestro país con mecanismos para el reconocimiento de trayectos formativos.

Que la UNC adhirió a todas las convocatorias generadas desde el Ministerio de Educación de la Nación para el Reconocimiento de Trayectos Formativos (RTF) tomados por los estudiantes propios en otras instituciones universitarias argentinas.

Que la normativa vigente mencionada establece el valor de un crédito en veinticinco (25) horas, el cual incluye el tiempo de interacción pedagógica estudiante- docente tanto como el tiempo de trabajo autónomo del estudiante.

Que la Diplomatura en Gestión del Riesgo y Desarrollo de Ciudades Resilientes, tiene una carga horaria total de 100 h reloj de interacción pedagógica estudiante- docente.

Que, en el marco de la experiencia nacional e internacional en particular con el sistema de créditos europeo, la mayoría de los cursos estiman un trabajo autónomo por parte del estudiante de al menos dos (2) horas más que el mantenido en la interacción pedagógica con el docente, para completar el aprendizaje esperado.

Que en consecuencia la mencionada diplomatura posee una carga horaria total de trescientas (300) horas contemplando la interacción pedagógica y el trabajo autónomo.

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha definido para las Diplomaturas una carga horaria máxima de 250 hs que incluyen el trabajo autónomo del estudiante.

Que en consecuencia la UNC debiera reconocer, para este caso, un número de créditos para esta diplomatura equivalente a las otras diplomaturas que dicta la UNC.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente para una carga horaria total de 250 hs equivale a diez (10) Créditos Académicos Universitarios.

Que entre la UNC y la UNVM existe una vasta trayectoria de trabajo conjunto en diversas dimensiones de la educación superior, pero en particular en el ámbito de la enseñanza.

Que Campus Norte UNC se constituye como el espacio apropiado para que personas de diversas procedencias puedan confluír en una formación específica o en un trayecto formativo particular.

Que los desafíos que enfrenta el Campus Norte UNC, requieren favorecer un mayor acceso al conocimiento que universalice la educación universitaria.

Que entre sus propósitos se encuentran los de implementar un modelo educativo innovador, que pueda acompañar la reconversión laboral y la capacitación para el nuevo mundo del trabajo; propiciar la vinculación con los sectores socio-productivos estimulando procesos de innovación; brindar capacitación y facilitar el desarrollo de destrezas para el diseño e implementación de estrategias de valor en los sectores vinculados a las cadenas

socio productivas; promover el intercambio y la vinculación con universidades, centros, institutos u organismos de investigaciones locales, nacionales e internacionales y proponer y desarrollar actividades en las áreas de conocimiento que respondan a las nuevas demandas sociales desde los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) respecto a la inclusión, sustentabilidad, equidad, competitividad, entre otros.

Que la Diplomatura en Gestión del Riesgo y Desarrollo de Ciudades Resilientes se enmarca en los postulados antes mencionados, en particular en el objetivo 7 de los ODS.

Que la mencionada propuesta va más allá, incorporando la perspectiva de género en el análisis de la gestión del riesgo de desastres que aparecen formuladas en los compromisos internacionales y de forma más clara en los ODS.

Que el personal docente de la mencionada diplomatura pertenece y es responsabilidad de la Universidad Nacional de Villa María y se encuentra en el marco de las garantías de calidad que

las universidades aportamos al sistema de aseguramiento de la calidad universitaria.

Que Dicha Diplomatura se dictó en el ámbito del Campus Norte UNC y que en consecuencia requiere del acto administrativo pertinente.

Que es propósito de Campus Norte UNC el establecer mecanismos de reconocimiento de créditos que se adecuen a la normativa vigente tanto para los cursos propios de Campus Norte o de las diferentes Unidades Académicas de la UNC, como para aquellos cursos dictados por terceros en el marco de convenios previamente establecidos.

Que en consecuencia resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo

Por ello,

**EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Otorgar el Aval Académico de Campus Norte UNC a la Diplomatura en Gestión del Riesgo y Desarrollo de Ciudades Resilientes, perteneciente a la Universidad Nacional de Villa María.

**Artículo 2°:** Establecer que la responsabilidad académica del dictado de la misma es de la Universidad Nacional de Villa María.

**Artículo 3°:** Establecer que los estudiantes que completen la totalidad de los requisitos de aprobación de la citada Diplomatura se harán acreedores de 10 créditos académicos en Campus Norte UNC.

**Artículo 4°:** De forma